Contrato UOC Nº 28/2015 con la firma AIRMECT SERVICIO TECNICO INTEGRAL de Eduardo Cabrera, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2015 "Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire - Plurianual"

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en Presidente Franco núm. 706, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Juan Andrés Cáceres Arzamendia**, con Cédula de Identidad N° 615.997 designado por Decreto Nº 6950 de fecha 19 de julio de 2011, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AIRMECT SERVICIO TECNICO INTEGRAL de Eduardo Cabrera, RUC: 1927138-7**, domiciliada en Callejón 100 N° 128 c/ Ruta Traschaco – M.R.Alonso, representada para este acto por el Señor **EDUARDO CABRERA**, con Cédula de Identidad Nº **1.927.138**, como propietario de la firma **AIRMECT SERVICIO TECNICO INTEGRAL,** denominada en adelante el CONTRATISTA denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE ACONDICIONADORES DE AIRE - PLURIANUAL"., el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

En presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes derivadas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2015 "Mantenimiento y Reparación de Equipos de Acondicionadores de Aire - Plurianual".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 240, objeto del gasto incluido en el Presupuesto General de la Nación 2015 y 2016, con Fuente de financiamiento 30.

Aire Acondicionado
Transchaco Km. 19 - Tel.: 76 14 85

El monto total y máximo de la Adjudicación asciende a **Guaraníes Setecientos Millones (Gs. 700.000.000.-) y el monto mínimo de la adjudicación asciende a Guaraníes Trescientos Cincuenta Millones (Gs. 350.000.000).**

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **285.230.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2015, convocado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, según Resolución N° 346/2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 552 de fecha 17 de Junio de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Descripción	Airmect
1	A. A. Split 12.000 BTU de Pared (Fedders/ Tokyo/ VCP/ TGM/ Konner)	1.515.000
2	A. A. Split 18.000 BTU de Pared (VCP / Goodweather)	1.195.000
3	A.A.Split 24.000 BTU de Pared (Conformeker/ Konner/ Goodman/ TGM/ VCP / TRANE)	1.913.000
4	A.A. Split 36.000 BTU Piso/Techo y Conducto (Commodaire/Goodman/TGM/VCP/Goodweather)	1.933.000
5	A.A. Split 48.000 BTU Piso/techo (TGM)	1.718.000
6	A.A. Split 60.000 BTU Piso/techo y Conducto (TGM / CARRIER)	2.790.000
7	A.A. Split 90.000 BTU Conducto (HITACHI / SURREY)	3.240.000
8	A.A. Split 180.000 BTU Conducto (HITACHI)	3.680.000
9	A.A. Central. Carrier modelo Chiller	13.600.000
10	A.A. Individual 24.000 BTU de Pared (Springer/Carrier/General Electric)	1.210.000
11	AA. Central de 200,000 BTU (Trane)	3.880.000
TOTAL		**36.674.000**

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: BANCO CONTINENTAL CTA. CTE. Nº 63.00595422.06.-

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y

Airmect
Aire Acondicionado
Transchaco Km. 19 - Tel.: 76 14 85

a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección Administrativa.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo

Aire Acondicionado
Transchaco Km. 19 - Tel.: 76 14 85

72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Junio de 2015.

Airmect
Aire acondicionado
Transchaco Km. 19 - Tel.: 76 14 85

Eduardo Cabrera
C.I. 1.927.138
AIRMECT

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Juan Andrés Cáceres A.
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Relaciones Exteriores